



Rama Judicial del poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, diciembre seis (06) del año dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo 25817-40-89-001-2021-00134-00

Demandante: CARLOS ALBERTO BARBOSA RIVEROS y Otro

Demandado: MAURO JULIO ROJAS y Otros

Téngase en cuenta que en el término legal, la parte demandada guardo silencio para proponer excepciones de mérito.

Antecede memorial del demandado MAURO JULIO ROJAS DIAZ, por medio del cual solicita la terminación del presente proceso, autorizado se pague el valor adeudado de los depósitos judiciales a él descontados y puestos a disposición del proceso.

Teniendo en cuenta que los valores por los cuales de libró mandamiento de pago (el 1º de noviembre de 2022 – reforma de la demanda) no se requieren liquidar o actualizar; por lo que de conformidad al artículo 461 del C.G.P.; se correrá traslado de la solicitud de terminación del proceso, por pago de la obligación con los depósitos judiciales puestos a disposición de este proceso, a la parte ejecutante; por el por el término de 3 días.

Así las cosas, el **Despacho DISPONE:**

1. De la solicitud de terminación de proceso realizada por el demandado MAURO JULIO ROJAS DIAZ, se córrase traslado por el término de TRES (3) días a la parte demandante, conforme el artículo 461 del C.G.P.
2. Vencido el término anterior, ingrésese el proceso al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 0041 de DICIEMBRE 07 de 2022, a las 8:00 a. m.
Secretaria,

YENNY MARCELA LEON
MESA

Firmado Por:
Julio Cesar Escolar Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **978aff896bb5bea1431117f4254d03455ab5cbf30a229be95f9a339d781ed011**

Documento generado en 06/12/2022 04:50:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>